



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

ACTA DE ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE JUNIO DE 2016.

En Palazuelos de Eresma, siendo las veinte horas y diez minutos del día 14 de junio de dos mil dieciséis, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto y en primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús Nieto Martín (PP), y con la asistencia de los Sres. Concejales, D. Juan Manuel Martínez Marín (PP), D^a. Susana Domínguez Martín (PP), D. Daniel Bravo López (PSOE), D. Basilio García Pérez (PSOE), D. Antonio Reguera Mínguez (PSOE), D. David Miguel Arroyo (DNP), D. José Luis Grande Pérez (PEC) y D. Hilario Lázaro Centeno (AVR). No asiste D. Aurelio Niebla Beltrán (UPyD) que excusa su asistencia.

Actúa como Secretario-Interventor el que lo es de la Corporación, D. Antonio Pedro Postigo Cerezo.

Por la Presidencia se declara abierto y público el Acto.

1.- TOMA DE POSESIÓN CONCEJAL ELECTO D. JULIO CÉSAR GÓMEZ HUERTAS.- Presentada la correspondiente credencial, acreditada su personalidad y habiendo justificado la presentación de la oportuna declaración a efectos del Registro de Intereses de Bienes Patrimoniales y de Incompatibilidades y Actividades.

Por la Presidencia se invita al Sr. Concejaleleto a que proceda a prestar el preceptivo juramento o promesa. Por D. Julio César Gómez Huertas se formaliza juramento de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejaleleto con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado. Tomando posesión de su cargo y adquiriendo, por tanto, la condición de Concejaleleto del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma, a todos los efectos.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal del PP, en nombre de todos los grupos corporativos, le da la bienvenida y le desea suerte y acierto en su trabajo como Concejaleleto de este Ayuntamiento.

2.- ACTAS.- A) SESIÓN ORDINARIA DE 17-05-2016.- Vista el acta de la Sesión de 17 de mayo de dos mil dieciséis, es aprobada por mayoría de 9 votos a favor (PP, PSOE, DNP y AVR) y 1 voto en contra (PEC), y en votación ordinaria.

B) SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 30-05-2016.- Vista el acta de la Sesión de 30 de mayo de dos mil dieciséis, es aprobada por 6 votos a favor [PP, Sr. Bravo López (PSOE), Sr. García Pérez (PSOE), y AVR], 1 voto en contra (PEC) y 3 abstenciones [DNP y Sr. Reguera Mínguez (PSOE)] y en votación ordinaria.

3.- DECRETOS.- Seguidamente se procede a dar cuenta de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde-Presidente, comprendidos entre los números 98 al 121 del 2016, quedando enterados los Sres. Corporativos.

4.- CONVENIO CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA RECOGIDA DE PERROS ABANDONADOS. EXP. 267/2016.- Vista la propuesta de "Convenio de Colaboración y Cooperación entre la Diputación Provincial de Segovia y los Ayuntamientos de la Provincia, para la prestación del servicio de recogida de perros abandonados en la Provincia de Segovia", aprobado por la Junta de Gobierno de la Administración Provincial celebrada el 11 de abril de 2.016, según comunicación del Sr. Diputado de Promoción Económica.



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

Teniendo en cuenta que el citado convenio se estima adecuado para la mejor prestación de los servicios municipales y beneficioso para el interés general municipal, de conformidad con lo previsto en la Legislación Vigente, por mayoría de 8 votos a favor (PP, PSOE, PEC y AVR), y 2 abstenciones (DNP), en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicaran y de conformidad con el de la Comisión de Urbanismo, se acuerda:

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración y cooperación entre la Diputación Provincial de Segovia y el Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma, para la prestación del servicio de recogida de perros abandonados en la Provincia de Segovia conforme al texto presentado.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente para que proceda a su firma y puesta en funcionamiento.

* Intervenciones que se citan:

- Sr. Lázaro Centeno, como expuse en Comisión Informativa votare a favor del dictamen, puesto que estimo que es una buena iniciativa, aunque el Convenio es mejorable y debería, al menos, haberse extendido a otros animales de compañía.

- Sr. Miguel Arroyo, como no pudimos asistir a la Comisión Informativa, nosotros nos abstendremos, aunque en principio nos parece positivo,

- Sr. Bravo López, nosotros votaremos a favor y también pensamos, como AVR, que, aunque positivo, es mejorable.

- Sr. Martínez Marín, con el convenio, que sí es mejorable, damos un paso adelante en la prestación del servicio, que hasta ahora se realizaba con nuestros propios medios y que a partir de ahora se prestara por una empresa especializada, como requiere la naturaleza del mismo.

5.- MODIFICACIÓN CRÉDITOS Nº 1 PRESUPUESTO 2.016.- EXP. 257/2016.- Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, por un lado (SEPARACIÓN DE AGUAS PLUVIALES Y RESIDUALES URBANIZACIÓN PARQUE ROBLEDO) e insuficiencia del mismo por otro (PLAN DE ASFALTADO Y ACERAS) y dado que se dispone de nuevos y mayores ingresos efectivamente garantizada su recaudación, sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente expediente.

Todo ello como consecuencia de la concesión de subvenciones para ejecución de las citadas obras por parte de Diputación Provincial de Segovia.

Considerando que con fecha 6 de junio se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 6 de junio se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e informe de intervención sobre aspectos generales.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 6 de junio, de conformidad con lo previsto en la Legislación Vigente, por mayoría de 7 votos a favor (PP, PSOE, y AVR), y 3 votos en contra (DNP y PEC), en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicaran y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda:



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 1/2016, del Presupuesto en vigor que incluye crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos y, también, mayores ingresos sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente y efectivamente garantizada su recaudación, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
Progr.	Económica			
161	619.05	1	SEPARACION DE AGUAS PLUVIALES Y RESIDUALES URBANIZACIÓN PARQUE ROBLEDO	26.354,40.-

Ampliación en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	
Progr.	Económica			
1532	619.01	1	PLAN DE ASFALTADO Y ACERAS	
Incremento	Crédito actual			Crédito Final
11.250	82.603,98			93.853,98
TOTAL GASTOS				37.604,40.-

Esta modificación se financia con cargo a nuevos y A mayores ingresos, en los siguientes términos:

a) En el caso de nuevos ingresos:

Altas en Concepto de Ingresos

ECONÓMICA	N.º	Descripción	Euros
Concepto			
761	1	SUBVENCIÓN DIPUTACION PROVINCIAL PLAN DE EMPLEO	2.500,00
761	2	SUBVENCIÓN DIPUTACION PROVINCIAL PLAN DE ASFALTADO	11.250,00
761	3	SUBVENCIÓN DIPUTACION PROVINCIAL PLAN DE SANEAMIENTO-SUMINISTRO AGUAS	15.000,00
552	4	RENTA DERECHO SUPERFICIE "DIA". SEP-DIC. 2016	8.400,00

b) En el caso de mayores ingresos

ECONÓMICA	N.º	Descripción	Euros
Concepto			
302.01 (Años anteriores)	5	TASA POR RECOGIDA DE BASURAS	454,40
TOTAL INGRESOS			37.604,40.-



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

2º.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

* Intervenciones que se citan:

- Sr. Lázaro Centeno, es una modificación coherente y necesaria, mi voto será a favor.

- Sr. Bravo López, los nuevos gastos que se prevén están vinculados a las subvenciones de la Diputación Provincial y la modificación es equilibrada, votaremos a favor.

- Sr. Martínez Marín, efectivamente el incremento de gastos se corresponden con actuaciones subvencionadas por la Diputación Provincial, suponen un incremento de la inversión inicialmente prevista y se equilibra con el alquiler del Derecho de Superficie del supermercado DIA y del importe de las subvenciones concedidas.

6.- MODIFICACIÓN PUNTUAL CON ORDENACIÓN DETALLADA ZONA MOJÓN: CUMPLIMENTACIÓN ACUERDO C.T.U. DE 25-03-2009. EXP. 268/2016.- Visto el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia de 25 de marzo de 2.009, por el que se procede a:

«1º.- **APROBAR DEFINITIVAMENTE** la Modificación Puntual de las NNSS de **Palazuelos de Eresma** (Segovia) con Ordenación detallada Zona “El Mojón”, promovida por el Ayuntamiento, introduciendo las correcciones derivadas del informe técnico emitido por el Ponente, a cuyo efecto deberán reelaborarse las páginas y planos afectadas por los cambios, de los cuales deberá darse cuenta al Pleno del Ayuntamiento. Las páginas y planos modificados, deberán remitirse por triplicado junto con un ejemplar en soporte digital del documento completo modificado. El texto resultante será objeto de publicación en los términos señalados en el artículo 175 RUCyL, remitiéndose desde el Servicio Territorial de Fomento al Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma un ejemplar debidamente diligenciado.

2º.- **NOTIFICAR** el presente acuerdo al Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial de Segovia, al Registro de la Propiedad y, en su caso, a los alegantes durante el periodo de información pública, tal como establece el artículo 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.»

Presentada por la Sra. Arquitecta Redactora de la modificación la documentación por la que se procede a subsanar las correcciones que se relacionan en el acuerdo de referencia y estimando que la misma se ajusta a lo requerido por la Comisión Territorial de Urbanismo en el acuerdo citado, de conformidad con lo previsto en la Legislación Vigente, por mayoría de 7 votos a favor (PP, PSOE, y AVR), que representa la mayoría absoluta legalmente establecida para la válida adopción de este acuerdo, 1 voto en contra (PEC) y 2 abstenciones (DNP), previo dictamen de la Comisión de Urbanismo, se acuerda:

1º- Aprobar las correcciones suscritas por D^a. Yolanda Gemma Rodríguez Muñoz correspondientes a la Modificación Puntual con Ordenación Detallada



Ayuntamiento

Palazuelos de Eresma

Zona “El Mojón”, de conformidad con el contenido del acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia de 25 de marzo de 2.009.

2º.- Remitir la citada documentación y certificado del presente acuerdo al Servicio Territorial de la Consejería de Fomento al objeto de que, una vez comprobada la corrección de la documentación remitida, proceda a tramitar las publicaciones legalmente establecidas.

* Intervenciones que se citan:

- Sr. Lázaro Centeno, votare a favor porque estamos ante un acuerdo que requiere mayoría absoluta y consiste en la subsanación de errores concretos, pero la responsabilidad de este acuerdo es de la Corporación que trámite el expediente.

Sr. Bravo López, efectivamente este acuerdo no debería haber llegado aquí, pero consiste, exclusivamente, en diligenciar los errores que en el texto ya aprobado por la Comisión de Urbanismo, se pusieron de manifiesto por esta. Votaremos a favor.

- Sr. Martínez Marín, en este expediente, en su día, nuestro grupo se abstuvo, pero teniendo en cuenta que estamos ante una mera corrección de errores para permitir su publicación y entrada en vigor, votaremos a favor.

7.- MOCIÓN PSOE MODIFICACIÓN DE LA GESTIÓN Y LICITACIÓN DE LOS COMEDORES ESCOLARES.- EXP. 269/2016.-

Exposición de motivos:

La salud y el bienestar, presentes y futuros, de la población en edad escolar están profundamente condicionados por el tipo de alimentación recibida y el mantenimiento de un peso saludable. Como apunta la Organización Mundial de la Salud (OMS), el centro educativo es un espacio significativo para la adquisición de conocimientos teóricos y prácticos sobre salud y nutrición por la cantidad de tiempo que permanecen los niños y niñas en él y puede convertirse en uno de los pilares básicos en la prevención de la obesidad, incidiendo sobre la modificación de los hábitos alimentarios inadecuados que están instalándose en la sociedad actual.

La escuela cuenta con espacios e instrumentos que pueden contribuir al conocimiento de los alimentos y al establecimiento de comportamientos alimentarios que permitan un estilo de vida saludable. Por un lado, el aula, espacio destinado a la adquisición de conocimientos y actitudes. Por otro lado, el comedor escolar, como un espacio idóneo de aplicación e implicación en el proceso de educación nutricional de niños y adolescentes, y su importancia es grande porque afecta al establecimiento de hábitos alimenticios y al estado nutricional, al constituir una parte importante de la dieta diaria que se repite cinco días a la semana, durante muchas semanas al año.

Aunque el sistema de Gestión Directa está valorado como el más positivo desde el punto de vista de la calidad y la seguridad, y el que más capacidad de generación de empleo y actividad económica local lleva implícito, las dificultades económicas y de gestión, además de la predisposición de la administración autonómica a favorecer la contratación de empresas de catering, hacen de la opción del catering, la que en la práctica gestione la mayoría de colegios de nuestro entorno.

En los servicios de catering los menús se elaboran en la cocina central y después son transportados y distribuidos a los comedores escolares, aplicando un segundo tratamiento térmico a los alimentos, tras el primero de cocinado,



Ayuntamiento

Palazuelos de Eresma

para su transporte y distribución. Este segundo tratamiento puede ser de dos tipos: la distribución en caliente, proceso que trata de evitar que los alimentos desciendan de temperatura tras el cocinado, envasándose inmediatamente en contenedores isoterms y distribuyéndose en vehículos isoterms, o en la mayoría de los casos, la distribución en frío (o línea fría) donde el alimento, una vez cocinado por el método tradicional, se somete a un enfriamiento rápido y se envasan en barquetas selladas con un film para luego ser almacenados y distribuidos a temperatura inferior a 4º C, siendo después necesario un calentamiento en el centro de destino, a una temperatura final que sobrepase los 71º C. La línea fría permite posponer el consumo de los alimentos hasta varios días después de su elaboración.

Sin embargo no hay que olvidar que para estas empresas de catering, a las que por supuesto se entiende respetuosas con todos los criterios de calidad y seguridad que la legislación vigente exige, la alimentación de nuestros menores en un bien comercial y de negocio, que les hace organizarse en grandes plataformas empresariales, centralizando sus canales de suministro, fabricación y distribución, en un mercado que a nivel autonómico supone volúmenes de negocio muy importantes, y que lleva implícito acudir a productos, proveedores y sistemas de elaboración muy industrializados y en ocasiones nada localizados en el territorio al que prestan el servicio. Es decir, la compra de materia prima y la elaboración de los alimentos no se compra en la zona, y por tanto tampoco se aporta a la economía local.

Por todo ello el Grupo Municipal del PSOE en el Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma, traslada al Pleno para su debate y, en su caso aprobación, la siguiente propuesta de ACUERDOS:

1º.- Solicitar a la Junta de Castilla y León que revise la fórmula de licitación por lotes de los comedores escolares a la individualización de los mismos para que sean los padres y madres de los usuarios los que soberanamente elijan el modelo de comedor que quieren para sus hijos e hijas.

2º.- Solicitar a la Junta de Castilla y León que aplique a la gestión de los comedores escolares criterios de compra y producción ecológicas y de cercanía.

Moción que es aprobada por unanimidad, en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura y Bienestar social.

* Intervenciones que se citan:

- Sr. Bravo López, la moción es sencilla en su redacción pero de calado en los acuerdos. Incidimos sobre algunas de las razones principales para apoyar esta moción:

En la actualidad el objeto del contrato es la prestación de la gestión del servicio de comedor escolar pero, y aquí empiezan los problemas, este contrato está dividido por lotes. Eso quiere decir que los interesados no pueden optar a la gestión del comedor de un centro, sino que deben optar a la gestión del comedor de todos los centros de un mismo lote. Esto, como es lógico, limita el acceso a la licitación. Y ese es el principal impedimento para que las pequeñas y medianas empresas puedan acceder a la gestión de nuestros comedores, no son lo suficientemente grandes. Por tanto, existe la necesidad de que la Junta de



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

Castilla y León revise los pliegos de licitación para tener en cuenta otras consideraciones como la cercanía a los centros, el empleo de productos locales y ecológicos, la potenciación de las cocinas en los centros, etc. por encima del habitual de subasta.

Además, es muy importante que la Junta de Castilla y León cumpla con su papel de supervisor y vele por el estricto cumplimiento de los pliegos. Ha de ser lo más exigente posible ya que es la alimentación de los más pequeños. Porque si el único criterio es adjudicar a la empresa más barata pueden darse casos de “gusanos” o “tuercas” como hemos sufrido y de forma muy cercana.

Y la incidencia de la educación alimenticia en el aprendizaje, con alimentos que no sólo deben ser buenos sino que deben tener presencia, ser frescos, de temporada, etc.

Vivimos en una tierra rica en productos gastronómicos y repleta de profesionales de la hostelería, debería resultarnos mucho más fácil el cuidado y la alimentación de los más pequeños y la generación de oportunidades de empleo local.

Por todo esto les pedimos que se unan a esta demanda que no es sólo nuestra, también de la Asociación de Madres y Padres del Colegio La Atalaya, que han colaborado en esta moción.

- Sr. Lázaro Centeno, parece razonable que los padres estén en la decisión de quien da de comer a sus hijos; la localización de empresas y suministradores facilitaría el funcionamiento de las cocinas en los propios centros y la generación de riqueza en el entorno. Votare a favor.

- Sr. Martínez Marín, aunque la competencia para adoptar esas u otras medidas sobre esta materia es de la Junta de Castilla y León, pero la moción nos parece correcta, que se revise el sistema y que se facilite a los padres la elección de la opción más adecuada, que debería tener en cuenta la localización de empresas y productos. Votaremos a favor.

Seguidamente, por la Presidencia, se pregunta a los Sres. Corporativos si desean presentar alguna moción de urgencia, no presentándose ninguna.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por la Presidencia se entrega a al Sr. Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, respuesta a las pregunta formulada en el anterior Pleno Ordinario y que no fue respondida en el mismo, solicitando de la Secretaría se proceda a su lectura y cuyo texto se recoge en el apartado **I)** de este punto del Orden del Día.

Además se formulan diversos orales todos ellos, por los Grupos Municipales de PEC, DNP, PSOE Y PP, anotándose con una “C” el ruego o pregunta del Sr. Concejal y con una “A” la respuesta del Sr. Alcalde.

I).- RESPUESTAS A PREGUNTAS REALIZADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE EN EL PLENO DE 27-05-2016

PREGUNTAS:

A) POR ESCRITO:

1.- **¿Era competente esta Alcaldía para informar sobre ese aplazamiento? En caso afirmativo, ¿en base a qué informes?**

2.- **¿Fue consultada dicha concesión al Pleno, Comisión Informativa o Grupos Políticos? En caso afirmativo, ¿a quiénes?**

3.- **¿Va a asumir esta Alcaldía alguna responsabilidad por dicha acción?**

RESPUESTAS:



Ayuntamiento

Palazuelos de Eresma

1.- Estimo necesario realizar una aclaración previa:

Esta Alcaldía NO concedió aplazamiento alguno.

Esta Alcaldía SÍ emitió una opinión o informe sobre la petición de aplazamiento.

Esta Alcaldía SÍ es competente para la emisión de opiniones o informes, conforme establece el artículo 26.1, apartados a) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local

Esta Alcaldía no es competente, ni el Pleno de este Ayuntamiento tampoco (toda vez que, aunque lo es inicialmente, tiene delegada esa competencia en la Diputación Provincial de Segovia), para la concesión del aplazamiento de referencia.

La concesión de ese aplazamiento, que ha de ser por el órgano competente, de haberse otorgado requeriría la presentación de la correspondiente garantía, como establece el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Por lo que la actuación de esta Alcaldía ningún perjuicio a los intereses municipales puede haber causado.

2.- La Diputación Provincial, Órgano competente para la concesión o no del aplazamiento de referencia, ninguna consulta trasladó a este Ayuntamiento.

3.- Como he expuesto a la contestación nº 1, no hay responsabilidad que me corresponda asumir en este supuesto.

B) ORALES:

PREGUNTA:

2.C.- En relación al acuerdo adoptado, a iniciativa de este grupo municipal, por el Pleno sobre las Inspecciones Técnicas de Construcciones o Edificios en Castilla y León, en el mes de febrero se nos comunicó que estaba pendiente de aprobación una nueva regulación urbanística que podrá influir sobre el tema.

¿Se ha producido la aprobación de esas disposiciones legales? ¿Con ello se han resuelto las dificultades para dar cumplimiento al acuerdo plenario?

RESPUESTA:

A.- Efectivamente la nueva regulación se publicó en el BOCyL el día 4 de marzo de 2016, conjuntamente con otra serie de medidas, y se corresponde con el Decreto 6/2016, de 3 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León para su adaptación a la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo.

Una vez publicada, se realizarán consultas sobre a qué régimen, de los previstos en el artículo 315 bis del citado Reglamento, correspondería incluir a este municipio, concluyéndose que, hasta que no tengamos oficialmente aprobadas las cifras padronales que nos sitúan en más de 5.000 habitantes, la obligación de la inspección técnica de edificios alcanzaría a los edificios residenciales no unifamiliares y que una vez que, oficialmente, nuestra población sea superior a esos 5.000 habitantes, la inspección técnica de edificios alcanzará a todos.

Por ello, entiendo que procede que las normas reglamentarias (ordenanza, protocolo interno,...) a aprobar por este Ayuntamiento se ajuste a la segunda opción (municipios con más de 5.000 habitantes incluidos en las áreas funcionales definidas en la Ley 9/2014, de 27 de noviembre) y para ello debemos



Ayuntamiento

Palazuelos de Eresma

acomodar nuestro calendario al de la aprobación oficial de las cifras padronales que reconozcan que nuestro municipio tiene más de 5.000 habitantes.

II.- ORALES:

Sr. Grande Pérez.

1. **C.-** ¿Las aguas que actualmente se están vertiendo en Carrascalejo son aguas limpias o residuales?

2. **C.-** Los vecinos de Carrascalejo dicen que las aguas residuales y las pluviales no están separadas, que utilizan un solo tubo común.

3. **C.-** La modificación de crédito que se ha aprobado no es correcta, se utilizan recursos destinados a contratación de desempleados para otros fines.

1. **A.-** Salvo avería, las aguas de pluviales se vierten a la Cacera y las residuales van a la depuradora municipal.

2. **A.-** Pediré información a los servicios técnicos.

3. **A.-** Entendemos que en atención al principio de Caja Única y a que la contratación que ampara la subvención que recibimos para empleo está hecha, la modificación es correcta.

En todo caso lo podría haber plateado Vd. en el debate y podríamos haber enmendado el dictamen, de todas formas, ahora se abre un período de información pública y presentación de reclamaciones.

Sr. Miguel Arroyo.

1. **C.-** ¿La ejecución de pasos elevados o badenes se incluirá entre las obras del Plan de Asfaltado?.

A.- En principio la previsión es que el Ayuntamiento contrate y ejecute los pasos elevados de las Calles que no tienen la condición de travesía, de carretera de titularidad de la Diputación y que esta ejecute los que estime que hay que instar en las travesías.

Los pasos elevados que ejecutará el Ayuntamiento tienen partida presupuestaria individualizada y no pueden ser objeto del mismo contrato que el Plan de Asfaltado.

2. **C.-** ¿Tiene ya una decisión sobre cómo va a resolver la contratación del Sr. Arquitecto?.

A.- No hay una decisión definitiva.

3. **C.-** ¿Está en la misma situación de contratación el Sr. Aparejador?.

A.- No. Está contratado como personal laboral.

Sr. Bravo López.

1.- **C.-** En el Pleno de 17 de mayo le formule un ruego respecto de la acumulación de palés de madera y otros productos en una finca rústica de Tabanera y el riesgo de incendio que suponía.

¿Se ha hecho algo al respecto?.

A.- Está pendiente de informe de los técnicos.

C.- La finca está ubicada en zona de protección de las DOTSEs y, por ello, sus usos son limitados.

2. **C.-** Realizada la visita institucional a las obras de los Planes Parciales de Los Carrascalejos, ¿Cuál es la previsión de desarrollo y actuación en los mismos del Equipo de Gobierno?.

A.- Respecto a Carrascalejo Coap y Resto ya se ha instado al Urbanizador para su finalización inmediata, están realizando reparaciones y remates y por el Sr. Arquitecto se está comprobando que se subsanan adecuadamente los defectos y carencias, respecto del proyecto de urbanización, existentes.



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

Carrascalejo I, siguen ejecutando las obras de urbanización y no parece que este cercana la fase de recepción de las obras.

Robledo está en una situación similar a Carrascalejo Coap y Resto, la última fase está prácticamente finalizada y pendiente de subsanar alguno de los defectos que se les puso de manifiesto. El Sr. Arquitecto continuará con esta recepción una vez finalizada la de Resto.

3. C.- No se está cumpliendo la moción aprobada por este pleno relativa al catálogo de vías públicas, concretando su estado de conservación y necesidad de reparación. En relación al Plan de Asfaltado únicamente se nos ha remitido un resumen de posibles obras.

A.- Se les ha remitido un correo electrónico con una propuesta de actuación en determinadas calles, mi intención y así lo hago constar ahora es que con fecha límite el día 21 comunique, quien lo estime oportuno, alternativas a esa propuesta. Con esas sugerencias y la propuesta inicial cuadraremos la disponibilidad presupuestaria y procederemos a contratar la obra.

4. C.- El aumento de población, especialmente en alguno de los núcleos, entendemos que requiere el incremento de puntos de recogida de basuras, sobre todo los de papel, vidrio y envases. Ruego al Sr. Alcalde que realice las gestiones oportunas ante el Consorcio para ello.

A.- Efectivamente ese es un tema que hay que intentar resolver y que ya teníamos previsto acometer. Realizaremos las gestiones oportunas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta el acto siendo las veintiuna horas. Como Secretario certifico.